

SUBDELEGACION DE LOS
PROPIOS Y ARBITRIOS.

Ayuntamiento de Caravaca
15 de Enero de 1831

Unase al capitular, libran-
do el presente dho. testimonio
de este fin y de este que
entregará al mayor domo
de Propios, a los efectos q.
se indican.

E. P.

Estevan Capdepon

En el mismo dia, se libro el tes-
timonio mandado q.
se indica.

Estevan Capdepon

Con la misma fha. digo a D.^o
Luciano Garcia Julgares de esa
verd. lo q. sigue.

Y habiendo dado conocim^{to} ala
comad.^a p^{al}. de las representacio-
nes con q. om. ha acudido a esta sub-
delegacion, sobre los procedimientos
del Com.^o D. Julian Ortiz, en concepto
de deducir al fondo de Prop. y arbi-
trios de diezavos por dho. procedim^{to},
me ha espuesto dha. oficina en vista
del Exped.^o remitido por el citado Co-
misionado lo q. sigue: Este Exped.^o en el
formado por el Com.^o D. Julian Or-
tiz contra D. Luciano Garcia Jul-
gares por 2762^{rs} q. resultaba en
deber al fondo de Prop. de Caravaca
segun el Termin.^o con que principi-
pia, con referencia a lo q. resultaba
de la cuenta dada por Antonio Lo-
pez Esca, mayor domo q. fue en el
año pasado de 1827 q. entre las par-
tes de su data, daba en descubierto
la copurada suma, y concurrido el
los termin.^o q. obran a los ff. 7. 8 y 9.
que durante el abolido sistema, que
daron lugar a, y enajenadas, las ex-
cubiertas de Caravaca, q. forma-
ban una de las fincas de Propio

tuada en cuatromil ducados, y en que se al-
ty D.^o de donde echa la
Competente oblig.^{on} de ha-
cer los pagos concep^{os} en
la Secor.^a de esta P^{ro} de
en fin de cada trimestre

Dijo que a N. ind.
D. Juan de la Cruz de 1830
J. C. A. D.
J. C. A. D.
J. C. A. D.
J. C. A. D.
J. C. A. D.

Por V. S. y J. de Caravaca

presente.
D. Francisco
D. Francisco
D. Francisco

